

Período de sesiones de 2008
Ginebra, 13 y 14 de noviembre de 2008

ACTA RESUMIDA DE LA TERCERA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 14 de noviembre de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. AKRAM (Pakistán)

SUMARIO

Situación de la aplicación y el cumplimiento de la Convención y sus protocolos

Minas distintas de las minas antipersonal

Examen del informe acerca de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de esta Reunión se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCIÓN Y SUS PROTOCOLOS (tema 9 del programa)

1. El **PRESIDENTE** presenta el tema 9 del programa y recuerda las importantes decisiones adoptadas por la tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes encargada del examen de la Convención acerca del establecimiento de un mecanismo de cumplimiento aplicable a la Convención y de un mecanismo de presentación de informes por parte de las Altas Partes Contratantes, así como la adopción de medidas adecuadas para prevenir y reprimir toda violación de las disposiciones de la Convención y sus Protocolos anexos, y la creación de una reserva de expertos. Recuerda también que la Reunión de 2007 de las Altas Partes Contratantes decidió reforzar el régimen de control del cumplimiento de las disposiciones, en particular, incluyendo sistemáticamente el tema 9 en el programa de las reuniones anuales de las Altas Partes Contratantes. Asimismo, se han adoptado formularios para la presentación de informes nacionales.
2. El **PRESIDENTE** invita a todas las delegaciones a que apliquen plenamente las decisiones adoptadas y señala a su atención que hasta el momento solo 25 Estados partes han presentado su informe nacional. Añade que el plazo de presentación de informes recomendado es el 1º de octubre de cada año.
3. El **PRESIDENTE** recuerda la carta dirigida el 20 de octubre de 2008 a todas las Altas Partes Contratantes acerca de la propuesta de establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación. Recuerda los principales elementos que se mencionan en la carta, a saber, el aumento considerable de las actividades relacionadas con la aplicación de la Convención, en especial tras la entrada en vigor del Protocolo II Enmendado y del Protocolo V; la estructura singular de la Convención y sus protocolos, con seis regímenes jurídicos diferentes y seis grupos de Estados partes; el hecho de que la dependencia de apoyo garantizaría la continuidad y la estabilidad del respaldo prestado, preservaría la memoria institucional de la Convención y su proceso y reforzaría la capacidad profesional de la secretaría; las funciones generales que podría desempeñar la dependencia (apoyo administrativo y preparación de documentos, facilitación de las comunicaciones, centralización de las informaciones transmitidas y asistencia a los Estados partes para la aplicación de la Convención); y el hecho de que la dependencia se subordinaría al Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, que podrían crearse tres puestos de administrador de dedicación exclusiva y que las repercusiones presupuestarias serían mínimas en comparación con los beneficios obtenidos.
4. El Sr. **TURCOTTE** (Canadá) anuncia que su país habrá ratificado el Protocolo V en los dos próximos meses y que a medida que se adoptan nuevos instrumentos suele prestarse más atención a su cumplimiento. Por ello, es importante que los Estados partes dispongan de asistencia suficiente para la aplicación. Dado que en la actualidad no bastan los recursos, el Canadá es partidario de que se establezca una dependencia de apoyo para la aplicación.
5. El Sr. **HIRANO** (Japón) es perfectamente consciente del interés que revestiría una dependencia de apoyo para la aplicación, aunque desearía información más detallada sobre los costos y su reparto.

6. La **Sra. GARCÍA GUIZA** (México) pide también más precisiones sobre las repercusiones presupuestarias concretas a corto, mediano y largo plazo que tendría la creación de la dependencia, así como sobre sus atribuciones, sus competencias y la categoría de los tres puestos de administrador.
7. El **Sr. VENKATESH VARMA** (India) señala que su país ha presentado su informe con arreglo al mecanismo de cumplimiento y que, al igual que la delegación de México, no tiene objeción alguna a que se establezca la dependencia. Recuerda que la Convención es un producto de las Naciones Unidas y añade que el Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme merece más apoyo financiero con cargo al presupuesto ordinario de la Organización.
8. El **Sr. MATHIAS** (Estados Unidos de América) señala que su delegación es consciente de la necesidad de que se cree una dependencia de apoyo para la aplicación, aunque no puede pronunciarse en favor de este proyecto porque carece de la información detallada necesaria sobre las repercusiones presupuestarias de la propuesta.
9. El **Sr. ETENSEL** (Turquía) reitera el respaldo de su delegación al establecimiento de la dependencia y señala que su país estará dispuesto a contribuir financieramente cuando haya consenso sobre esta cuestión.
10. El **Sr. LANDMAN** (Países Bajos) señala una contradicción en la posición de la delegación del Japón, pues insiste en la importancia de la Convención pero tiene reservas a que se dote de recursos suficientes a la dependencia. Convencidos de la necesidad de que se establezca esta dependencia, los Países Bajos esperan que pueda llegarse a un acuerdo, y preguntan al Presidente y a las personas presentes en la tribuna qué hay previsto si no se llega a decisión alguna durante la Reunión.
11. El **Sr. LA ROSA DOMÍNGUEZ** (Cuba), consciente de que el volumen de trabajo en el marco de la Convención y sus protocolos, y en particular el Protocolo V, aumenta cada día, juzga necesario el establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación inspirándose en la útil experiencia de la dependencia análoga establecida en el marco de la Convención sobre las armas biológicas.
12. El **Sr. CAMACHO** (Colombia) pide información detallada sobre la repercusión en el presupuesto del establecimiento de la dependencia para así poder tomar una decisión con perfecto conocimiento de causa.
13. El **Sr. HEMMINGWAY** (Australia) declara que su país respalda resueltamente el establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación.
14. La **Sra. PLEŠTINA** (Croacia) desea fervientemente que entre en funcionamiento la dependencia de apoyo, habida cuenta del éxito de la experiencia similar en el marco de la Convención de Ottawa sobre la prohibición de las minas antipersonal, y añade que la dependencia sería particularmente útil para las delegaciones más pequeñas.

15. El Sr. **CAUGHLEY** (Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme y Director del Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme) subraya que el establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación no es tanto una cuestión de estructura como un problema de recursos. Recuerda que uno de los dos especialistas en cuestiones políticas contratados en el marco de la Convención percibe su remuneración de los Estados partes y que, por su parte, el señor Kolarov recibe su salario con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, al igual que la especialista en documentación. El Sr. Caughley establece un paralelo con la dependencia equivalente puesta en funcionamiento en el marco de la Convención sobre las armas biológicas, que es muy eficiente. Su personal se compone de tres especialistas en cuestiones políticas con un coste total anual de 500.000 dólares de los EE.UU. El apoyo administrativo está financiado completamente con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (dos puestos de administrador y un responsable de documentación).

16. El Sr. **CAUGHLEY** reitera que una dependencia de apoyo para la aplicación permitiría garantizar la transparencia de las actividades de cumplimiento de las obligaciones impuestas, así como la gestión de los recursos asignados. Aun con modestos recursos complementarios de personal podría mejorarse la aplicación de la Convención y sus protocolos anexos.

17. El Sr. **KOLAROV** (Secretario) dice, en respuesta a las preguntas sobre las repercusiones financieras, que aún no está claramente establecido el número de reuniones que se celebrarán en 2009.

18. En cuanto a los dos puestos de administrador previstos, el coste estimado es de aproximadamente 400.000 dólares de los EE.UU. a la tasa de cambio actual.

19. Respondiendo a la pregunta del representante del Japón acerca del presupuesto, señala que es difícil establecer previsiones. En lo que respecta al año en curso, el presupuesto estimado asciende a 2 millones de dólares. Para 2009, partiendo de las decisiones ya adoptadas y del documento elaborado por el Presidente, el total es inferior a los 2 millones de dólares.

20. El Sr. **FONTES LARANJEIRA** (Brasil) señala que su delegación está dispuesta a respaldar el establecimiento de la dependencia de apoyo para la aplicación, aunque necesita más información sobre el estatuto que tendría. Cree entender que se supeditaría directamente al Departamento de Asuntos de Desarme, pero desearía saber más.

21. El Sr. **CAUGHLEY** (Director del Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme) dice, en respuesta a la pregunta del representante del Brasil, que la dependencia de apoyo para la aplicación establecida en el marco de la Convención sobre las armas biológicas se halla ubicada en el Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme. Las tres personas destinadas a esta dependencia han sido contratadas por las Naciones Unidas y desempeñan sus funciones en el Servicio de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme, que atiende todas las necesidades administrativas relacionadas con los tres puestos.

22. El **PRESIDENTE** observa que los participantes en la Reunión están satisfechos con las medidas adoptadas para aplicar las decisiones relativas al cumplimiento de la Convención, en particular el establecimiento y la actualización por la secretaria de la base de datos sobre la aplicación de sus disposiciones y la reserva de expertos. Asimismo, la Reunión ha alentado a las Altas Partes Contratantes a que presenten cada año un informe nacional sobre la aplicación de

las disposiciones y a que designen a expertos nacionales para establecer una lista de expertos. Por otra parte, la Reunión ha subrayado la importancia de respaldar debidamente las actividades en el marco de la Convención y ha respaldado el establecimiento de una dependencia de apoyo para la aplicación de este instrumento.

23. El **PRESIDENTE** añade que tras haber advertido un inicio de consenso acerca de las modalidades de establecimiento de esta dependencia, ha decidido emprender consultas sobre esta cuestión y presentar más adelante un proyecto de decisión para su adopción por la Reunión.

MINAS DISTINTAS DE LAS MINAS ANTIPERSONAL (tema 11 del programa)

24. El **PRESIDENTE** recuerda que la Reunión de 2007 de las Altas Partes Contratantes decidió que la cuestión relativa a las minas distintas de las minas antipersonal (MDMAP) seguiría examinándose bajo la responsabilidad general del Presidente designado (CCW/MSP/2007/5, párr. 36).

25. El Sr. **BRASACK** (Alemania) señala que su delegación sigue considerando que la cuestión de las minas antivehículo no ha recibido suficiente atención. Tras cinco años de negociaciones no ha sido posible llegar a una decisión, por más que hay una gran mayoría de Estados afectados. En su mensaje dirigido a la Reunión, el Secretario General de las Naciones Unidas ha dicho que había que esforzarse más en esta cuestión. En sus declaraciones de 12 y 13 de noviembre de 2008, el Servicio de las Naciones Unidas de actividades relativas a las minas también ha subrayado esta necesidad.

26. En la Conferencia de Examen de 2006, Alemania propuso intensificar las negociaciones sobre un protocolo jurídicamente vinculante en materia de MDMAP. Aunque la propuesta tuvo el apoyo de la Unión Europea y del Japón, no ha suscitado consenso.

27. Alemania estima que la cuestión de las MDMAP debe incluirse en el programa de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes de 2009.

28. El Sr. **O'CEALLAIGH** (Irlanda) señala que una gran mayoría de Estados partes han expresado la opinión de que el Protocolo II Enmendado no se ocupa debidamente de las MDMAP y que, por consiguiente, hay que acordar un nuevo protocolo.

29. Muy frecuentemente, las víctimas se deben a minas persistentes emplazadas fuera de zonas con el perímetro marcado. En 2002, Irlanda propuso que se limitara el uso de minas de larga duración a las zonas con el perímetro marcado y que fuera de tales zonas solo pudieran sembrarse minas con una vida activa limitada. Esta propuesta fue acogida favorablemente por un gran número de Estados partes.

30. Desde 2002 se ha llevado a cabo una magnífica labor sobre esta cuestión bajo la dirección de varios coordinadores. La delegación de Irlanda estima que el documento elaborado por el Embajador de Finlandia en 2005 constituye una buena base de negociación. Irlanda insta encarecidamente a los Estados partes a que obren de inmediato y a que aprovechen esta base para negociar y aprobar un protocolo jurídicamente vinculante.

31. El Sr. **MACEDO SOARES** (Brasil) señala que su país ha participado activamente en la coordinación de las consultas sobre la cuestión en 2006 y que sigue convencido de la necesidad de reglamentar las MDMAP. Es necesario mantener esta cuestión en el programa y dotar a la próxima Conferencia de los medios necesarios para examinarla más a fondo.

32. El Sr. **LEÓN GONZÁLEZ** (Cuba) dice que su país lleva tiempo participando activamente en los debates sobre esta cuestión en el marco de la Convención, que sigue siendo el ámbito adecuado para estas deliberaciones. En 2005, Cuba propuso un protocolo con varias posibles opciones. Se trataba de un texto simple en el que se recomendaba la prohibición total del empleo de las MDMAP fuera de las fronteras de los Estados poseedores de tales armas.

33. El **PRESIDENTE** señala que tras las consultas con las delegaciones ha podido comprobar que hay convergencia de opiniones sobre la necesidad de mantener esta cuestión en el programa de la Conferencia.

EXAMEN DEL INFORME ACERCA DE LA LABOR DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES (CCW/GGE/2008-V/2) (continuación)

34. El **PRESIDENTE** indica que a pesar de los esfuerzos realizados no ha podido llegarse a un consenso sobre el documento que presentó la víspera. Propone celebrar consultas oficiosas en un espíritu de flexibilidad y de cooperación para evitar que quede estancada esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.
